



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Cd. Victoria, Tam., a 17 de marzo de 2015.



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos Diputados **Irma Leticia Torres Silva, Erika Crespo Castillo y Rogelio Ortíz Mar**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64, fracción I de la Constitución Política local, 67 párrafo 1, inciso e), 93 párrafos 1,2,3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, comparecemos ante este cuerpo colegiado, para promover la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el párrafo cuarto del artículo 16 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en materia de internet, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente acción legislativa tiene como fin que así como el derecho al recurso agua debe tenerlo todo ciudadano tamaulipeco, así también sea para todos el tema de la "red de redes" como se le conoce, al denominado Internet, y que este logre estar al alcance de todo tamaulipeco.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

a) Internet

Es de dominio público que el internet, es una herramienta de información y comunicación indispensable para la actividad cotidiana de las personas. Los alcances de este recurso se amplían continuamente al establecer mecanismos alternativos para la realización de transacciones de prácticamente cualquier índole, como informativas, económicas, financieras, sociales, informáticas, de comunicación, etcétera, en tiempos considerablemente menores a los mecanismos convencionales.

Hace ya aproximadamente 24 años, el servicio de internet se implementó en nuestro país. Tanto la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey fueron los primeros lugares en donde por primera vez los estudiantes se "conectaron a la red". Actualmente más de 30 millones de mexicanos cuentan con acceso a este servicio.

Hoy en día, el uso del internet tiene una incidencia positiva tanto en la productividad eficiencia y competitividad educacional, económica, laboral, profesional, entre otras de las personas que lo usan. Adicional a esto, el internet constituye un medio indispensable para la comunicación,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

socialización e intercambio de información que incide positivamente en el ejercicio de derechos humanos fundamentales como: el de libre expresión, de información, imprenta y asociación.

El acceso a esta herramienta incide positivamente en la productividad, eficiencia y competitividad de quienes lo usan. Esto ha provocado un incremento considerable en el número de usuarios de este servicio. De acuerdo con datos de la empresa internacional Teléfonos de México, nuestro país se encuentra entre los tres primeros lugares de los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) que presentan mayor crecimiento en el número de usuarios de internet, con 32 millones de usuarios y con un incremento promedio anual del 73% desde el 2003.

De acuerdo con el Estudio 2013 de hábitos y percepciones de los mexicanos sobre Internet y diversas tecnologías asociadas, realizado por el World Internet Project de México (WIP), la penetración de Internet en el país para el segundo semestre del año, fue de un 52%.

El Internet favorece la generación de empleos e incentiva el autoempleo a través del comercio virtual. La OCDE lo describe en su informe: "Perspectivas de la economía de Internet 2012" como "...una fuente importante de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

crecimiento en un periodo de desaceleración económica y un componente básico de la economía en general". De acuerdo con este informe, las 250 empresas mundiales más importantes en Tecnologías de la Información y Comunicación, aumentaron su nivel de empleo en 2010 y 2011, un 4 y 6 por ciento, respectivamente.

b) Reconocimiento internacional como derecho humano el uso de internet

En el ámbito internacional, el primero de junio del año 2011, la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU), declaró el acceso a Internet como un derecho humano. El relator especial de las Naciones Unidas especial Frank La Rue, leyó el documento a nombre de los representantes de los países, quienes consideraron que la tecnología de Internet "no sólo permite a los individuos ejercer su derecho de opinión y expresión, sino que también forma parte de sus derechos humanos y promueve el progreso de la sociedad en su conjunto".

Señaló la Rue, que los gobiernos deben esforzarse para hacer el Internet ampliamente disponible, accesible y costeable para todos. Asegurar el acceso universal Internet debe ser una prioridad de todos los estados. La iniciativa presenta dos visiones fundamentales: la primera, es el reconocimiento a nivel constitucional del acceso a internet como un derecho humano fundamental de las personas; y la segunda es la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

participación del Estado, a través de mecanismos institucionales y políticas públicas para hacer efectivo este derecho. En la primera visión se concibe al internet como un bien público al que las personas tienen derecho de acceder de manera libre y universal, es decir, sin mayores restricciones que las establecidas por la ley en materias como la protección del derecho de autor y protección de datos personales.

En este sentido, el internet se concibe como un medio que garantiza la expresión más amplia de otros derechos fundamentales, así como un instrumento de desarrollo sin el cual las personas que no tienen acceso a éste están en una situación de franca desventaja en relación con las personas que sí tienen la posibilidad de utilizarlo.

c) Reforma constitucional para reconocer el uso de la internet como derecho humano de las personas

Ahora bien en fecha 11 de junio del año 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto mediante el cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Particularmente el artículo 6 de la Carta Magna señala en su párrafo tercero lo siguiente: El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.

En sus artículos transitorios señala en el Decimocuarto, párrafo cuatro que "el Ejecutivo Federal elaborará las políticas de radiodifusión y telecomunicaciones del Gobierno Federal y realizará las acciones tendientes a garantizar el acceso a Internet de banda ancha en edificios e instalaciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Las entidades federativas harán lo propio en el ámbito de su competencia".

d) El internet en las entidades federativas

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) los estados fronterizos del país, entre ellos Tamaulipas, presentan un alza en el uso de computadora con enlace a la red. La tasa de crecimiento, de usuarios de Internet mostrada en el periodo 2001 al 2010 es de 18.5 por



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ciento, destacando el Distrito Federal, junto con Quintan Roo y estados fronterizos del norte del país.

Son estas entidades las que reflejan cifras de aumento debido a que cuatro de cada 10 individuos de seis y más años de edad son usuarios del Internet, lo que resulta superior al porcentaje nacional que es del 33.8. En Tamaulipas este porcentaje es del 40 por ciento y por edad de usuarios el 75 por ciento tiene menos de 35 años.

Con esta reforma se permitiría un incremento significativo en el número de personas que pueden acceder a los servicios de internet; de igual manera, el acceso libre y universal a este servicio incidiría positivamente en los indicadores, partiendo de la premisa que el primero considera entre sus componentes el factor productividad y el segundo tiene un elemento relacionado con la calidad de la educación.

Existen estados como Querétaro, Baja California, Quintana Roo, Campeche y el Distrito Federal que ya ofrecen el acceso libre a internet.

e) Necesidad de la acción legislativa



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

La reforma que plantea el Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, establece la responsabilidad de nuestro Estado para garantizar a todas las personas el derecho de acceder a internet, y que la ley regulará los mecanismos y políticas públicas a implementarse. Este punto reviste gran importancia debido a la imposibilidad material que tienen muchos tamaulipecos de acceder al servicio de internet debido a sus costos.

En México tenemos la banda ancha más cara por Megabytes por segundo de los países que integran la OCDE, con tarifas que van de los 18 a los 115 dólares al mes, en contraste con países como Francia y Corea que oscilan entre los 22 y 31 centavos de dólar al mes. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), solamente 4 de cada 10 mexicanos cuentan con computadora y acceso a internet.

La accesibilidad a este medio de comunicación permite que cualquier persona en el mundo pueda difundir sus ideas y aún la información que considere relevante para sí y para los demás. Sin embargo, al no tener acceso a esta tecnología, se enfrentan a situaciones de desigualdad frente a quienes sí tienen la capacidad económica de contar con el servicio. Por ello, al ser un derecho fundamental estaríamos avanzando en igualdad a los sectores más pobres del país y proveería de nuevas herramientas tecnológicas a los ciudadanos de zonas urbanas y rurales.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Compañeras y compañeros diputados:

Como legisladores nos corresponde velar por que se cumplan los derechos fundamentales de todos los tamaulipecos y el Estado debe establecer los mecanismos y políticas públicas orientados a garantizar el ejercicio pleno del derecho de acceso al internet otorgando dicho servicio de manera gratuita en plazas públicas, bibliotecas, parques, escuelas, universidades y dependencias de gobierno; diseñar programas que permeen los sectores más vulnerables para garantizar que todos los hogares de Tamaulipas cuenten con al menos una computadora, así como intensificar el uso de tecnologías de la información en los centros educativos de todos los niveles.

En síntesis, la reforma que se plantea, consiste esencialmente en insertar dentro del dispositivo constitucional el acceso a internet como un derecho humano reconocido, acorde con la legislación internacional vigente, con el propósito de legislar en la ley secundaria los mecanismos y políticas públicas que implementará el Estado para garantizar este derecho.

En el entendido, que poner a los habitantes de Tamaulipas a la vanguardia en el ejercicio de este Derecho humano al internet, también implica que de manera implícita, se disfrute de otros derechos, tales como: la libertad de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

expresión, información, educación y del trabajo, entre otros, ya que la internet en la actualidad, constituye una herramienta indispensable para el desempeño de diferentes funciones y empleos, ya sea en el sector público o privado, de ahí la importancia de reconocerlo a rango constitucional en nuestro Estado.

En tal virtud, y considerando lo anteriormente fundado y motivado, sometemos a la consideración de este Honorable Congreso del Estado la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA GARANTIZAR EL ACCESO LIBRE Y UNIVERSAL A INTERNET.

ARTÍCULO UNICO.- Se reforma el párrafo cuarto del artículo 16 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 16.- Son habitantes del Estado todas las personas que residen en su territorio, sea cual fuere su estado y condición.

El ...

En...



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución General de la República, los tratados internacionales y esta Constitución, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. **El Estado reconoce el derecho humano de acceder de manera libre y universal a internet y establecerá los mecanismos y políticas públicas necesarios para hacer efectivo este derecho.**

Todas...

En...

Al...

En...

El...

Los...

En...



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los 17 días del mes de marzo del año dos mil quince.

ATENTAMENTE

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Irma Leticia Torres Silva", con un estilo cursivo y algunas líneas cruzadas.

DIP. IRMA LETICIA TORRES SILVA

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Erika Crespo Castillo", con un estilo cursivo y una línea horizontal que cruza la firma.

DIP. ERIKA CRESPO CASTILLO

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Rogelio Ortíz Mar", con un estilo cursivo y una línea horizontal que cruza la firma.

DIP. ROGELIO ORTÍZ MAR